



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 12 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°6.073

VISTO

Resolución 5.845 de fecha 23 de Agosto de 2018 “s/ Reforma del Reglamento de Cuentas del Tribunal de Cuentas - Resolución T.C. N°4.535/15”; y,

CONSIDERANDO

QUE el artículo 53 *in fine* del Reglamento en cuestión dispone: *“La acción judicial deberá promoverse dentro del plazo de Noventa (90) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente de que quede firme la resolución debidamente notificada”*;

QUE se advierte que dicha disposición podría dar lugar a eventuales planteos por parte de los deudores e interpretaciones judiciales que obsten la procedencia de las respectivas acciones judiciales;

QUE asimismo y en atención a que no se ha previsto consecuencia alguna para la falta de promoción de las acciones judiciales dentro del plazo que fija la norma en cuestión, su redacción se presenta como innecesaria;

QUE, por lo expuesto corresponde suprimir dicha disposición;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO1°: MODIFICAR parcialmente el “Reglamento de Rendiciones de Cuentas y Juicio de Cuentas “suprimiendo el último párrafo del artículo 53 de la Resolución T.C. N° 5.845/18; de modo tal que dicha norma quedará redactada de la siguiente manera: **Artículo 53°:** *Una vez firme la Resolución final del plenario, la misma constituirá Título hábil y suficiente.*

Su tenor debe contener lo siguiente:

- 1)-Las partes intervinientes*
- 2)-Liquidez de la deuda*
- 3)-Su exigibilidad, quedando expedita la vía ejecutiva judicial.”*

ARTICULO 2°: ORDENAR su publicación en el Boletín Municipal.-

ARTICULO3°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir del día siguiente a su publicación.-

ARTICULO4°: POR Gerencia General de Administración, póngase en conocimiento de los funcionarios y personal de este Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO5°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

ARTICULO6°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

sms